



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2018-52926115- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-113-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 3/7 del IF-2018- 52957697-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **279/20.-**

ACTA ACUERDO ADENDA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de septiembre de 2018, se reúnen, por una parte, la **ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA (APUAYE)** (en adelante, la "ASOCIACIÓN"), Personería Gremial Nro. 698, con domicilio legal en Reconquista 1048, piso 8, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Ingeniero José ROSSA en su calidad de Vicepresidente, con el patrocinio legal del Dr. Leonardo FAIGUENBLAT, y por la otra parte, **Generación Mediterránea S.A., Central Térmica Roca S.A. y Albanesi Energía S.A.** esta última por su Central Térmica Cogeneración Timbues, representada en este acto por los Sres. Armando LOSON (h), en su carácter de Presidente y el Sr. Gustavo RACEDO en su carácter de Gerente Corporativo de Recursos Humanos y apoderado (en adelante, "LA EMPRESA", denominadas conjuntamente las "Partes"), acuerdan lo siguiente:

Complementariamente al Acuerdo Salarial suscripto en fecha 07 de agosto de 2018, en el marco del expediente EX 2018-38367755-APN-DGD*MT del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, las partes acuerdan otorgar un incremento salarial adicional del **once por ciento (11%) no acumulativo sobre los valores vigentes al 31 de marzo de 2018.**, el cual se instrumentara de la siguiente forma:

- 1) A partir del 1° de **octubre** de 2018, LA EMPRESA otorgará al personal convenionado representado por APUAYE, un incremento salarial no acumulativo del **5% (Cinco por ciento)**, a ser aplicado sobre las escalas vigentes al 31 de marzo de 2018
- 2) A partir del 1° de **noviembre** de 2018, LA EMPRESA otorgará al personal convenionado representado por APUAYE, un incremento salarial no acumulativo del **6% (Seis por ciento)** a ser aplicado sobre las escalas vigentes al 31 de marzo de 2018.

Se adjunta a la presente como ANEXO I, la correspondiente escala salarial que comprende los incrementos salariales antes referidos.

Este acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.

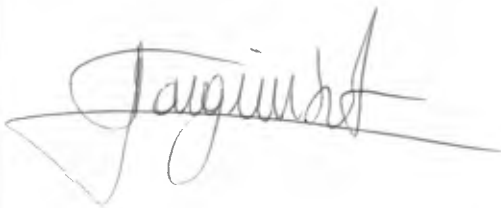
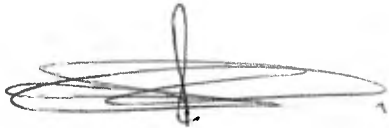




Sin perjuicio de lo aquí acordado, las Partes renuevan el compromiso asumido oportunamente mediante las actas acuerdo salariales, de reunirse durante el mes de **ENERO de 2019**, a los fines de efectuar un monitoreo y revisión de la variación del Índice de Precios al Consumidor publicado por el INDEC, evaluando el impacto sobre los niveles salariales.

Sin más, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las Partes, ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación para su correspondiente homologación.

PARTE GREMIAL



PARTE EMPRESARIA



ANEXO I

Generación Mediterránea S.A.

Central Térmica Roca S.A.

Albanesi Energía S.A.

5%

6%

Niveles	Sueldo Básico Mensual	01/07/2018	01/08/2018	01/10/2018	01/11/2018
U-VI	61.902,56	63.450,12	64.997,69	68.092,82	71.806,97
U-V	51.379,13	52.663,61	53.948,09	56.517,04	59.599,79
U-IV	42.644,68	43.710,80	44.776,91	46.909,15	49.467,83
U-III	35.395,08	36.279,96	37.164,83	38.934,59	41.058,29
U-II	29.377,91	30.112,36	30.846,81	32.315,70	34.078,38
U-I	24.500,00	25.112,50	25.725,00	26.950,00	28.420,00





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 113-20 acu 279-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.